



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

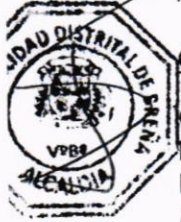
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2021-MDB

Breña, 14 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTOS:

El Informe N° 118-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 329-2021-GAJ/MDB de fecha 14 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2179-2021 de fecha 14 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 43° que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, nuestro país viene atravesando una crisis social y económica como resultado de la propagación del COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo a declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otras medidas complementarias con activa participación de los Gobiernos Locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de los peruanos;

Que, en medio de las crisis y situaciones adversas existen personas e instituciones con valor altruista realizan acciones más allá de lo esperado sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, lo cual debe ser destacado pues esta labor puede considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales que merecen ser reconocidos;



Que, mediante Informe N° 118-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone realizar un reconocimiento a algunas personas e instituciones que se han destacado por sus acciones en la situación de emergencia por el COVID-19 que vive el país, informando que la Organización social denominada **Coordinadora de los Comités Distritales del Vaso de Leche de Breña**, ha seguido prestando servicios sociales durante el estado de emergencia en medio de esta pandemia de la Covid-19, preservando la vida y salud de sus 1,781 beneficiarios con compromiso y dedicación y amor al prójimo;

Que, mediante Informe N° 329-2021-GAJ/MDB de fecha 14 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emitan las Resoluciones de Reconocimiento a las instituciones y personas señaladas en el Informe N° 118-2021-GDH/MDB, por el aniversario N° 72 de la Municipalidad Distrital de Breña;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO por parte de la Municipalidad Distrital de Breña a la Organización Social denominada **Coordinadora de los Comités Distritales del Vaso de Leche de Breña**, por su valioso apoyo que viene brindando a los niños, niñas, madres gestantes, madres lactantes, ancianos y discapacitados, beneficiados del vaso de leche del Distrito, durante todo el tiempo del Estado de Emergencia en medio de la pandemia por la COVID-19.

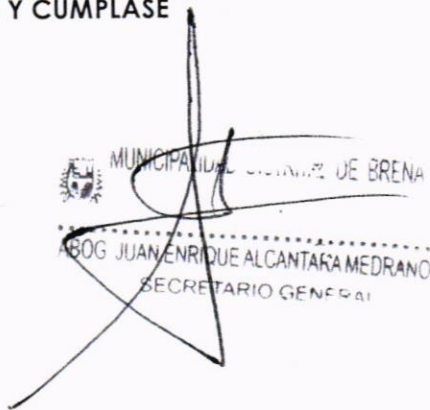
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las instancias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, con motivo del 72º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Breña.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
JOSÉ DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

